

Fichero de morosos: ASNEF...¡Me han incluido!

Quería saber qué debo hacer para salir de la lista ASNEF, ya que me he enterado al pedir un préstamo que estoy incluido porque alguien sacó una tarjeta de U.F. a mi nombre e hizo compras con ella, que además no pagó.

En U.F. me comunican que se supone que yo la contraté, lo cual es falso ya que, en los datos, no coincide ni la dirección ni la población.

En primer lugar, debe ejercer el DERECHO DE ACCESO, EL DE RECTIFICACIÓN Y EL DE CANCELACIÓN, que le concede la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal:

- ART. 15, DERECHO DE ACCESO: "El interesado tendrá derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.

La información podrá obtenerse mediante consulta de los datos por medio de su visualización, o la indicación de los datos que son objeto de tratamiento mediante escrito, copia, telecopia o fotocopia, certificada o no, en forma legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos (y comprenderá todos los datos de base del afectado, los resultantes de cualquier elaboración o proceso informático, así como el origen de los datos, los cesionarios de los mismos y la especificación de los usos concretos y finalidades para los que se almacenaron los datos)".

En consecuencia, debe dirigir un escrito al RESPONSABLE DEL FICHERO solicitando QUÉ datos suyos han sido incluidos, QUIÉN los ha incluido y PORQUÉ.

- ART. 16, DERECHOS DE RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: " El responsable del tratamiento tendrá la obligación de hacer efectivo el derecho de rectificación y cancelación del interesado en el plazo de diez días.

Serán rectificadas o canceladas, en su caso, los datos de carácter personal cuyo tratamiento no se ajuste a lo dispuesto en la presente ley y, en particular, cuando resulten INEXACTOS o INCOMPLETOS.

Si los datos rectificados o cancelados hubieran sido comunicados preciamente, el responsable del tratamiento deberá notificar la rectificación o cancelación efectuada a quién se hayan comunicado, en el caso de que se mantenga el tratamiento por este último, que deberá también proceder a la cancelación".

Transcurrido el plazo de 5 días sin que de forma EXPRESA (por escrito) se responda a la solicitud, ésta podrá entenderse desestimada a los efectos de la interposición de la reclamación que corresponda.

EL EJERCICIO DE ESTOS DERECHOS EN EL CASO DE FICHEROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA PATRIMONIAL Y CRÉDITO se rige por lo anterior y además:

"El responsable del fichero común en el que se traten automatizadamente datos relativos al cumplimiento/incumplimiento de obligaciones dinerarias facilitados por el acreedor, ante una solicitud de ejercicio del derecho de acceso, deberá comunicar al afectado todos los datos relativos al mismo que obren en el fichero.

Si la solicitud del ejercicio de derechos de rectificación o cancelación se dirige al responsable del fichero común, éste tomará las medidas oportunas para trasladar dicha solicitud a la entidad que le haya facilitado los datos, para que ésta resuelva. En caso de que no reciba contestación en el plazo de 5 días, procederá a la rectificación o cancelación cautelar de los mismos".

En este tipo de ficheros, "cualquiera que sea el origen de los datos, cuando el

afectado lo solicite, el responsable del fichero común deberá cumplir con la obligación de facilitar las evaluaciones y qpreciaciones que sobre el afectado se hayan comunicado en los últimos 6 MESES Y EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LOS CESIONARIOS."

Así pues, puede ejercer sus derechos, bien ante el responsable del tratamiento, supuesto acreedor (U.F.), bien ante el responsable del fichero común (ASNEF. Telf: 902 300 404).

Finalmente, debe efectuar una denuncia por la actuación de U.F. ante la Agencia de Protección de Datos. El procedimiento viene regulado de la siguiente manera: "El procedimiento se iniciará a instancia del afectado/s, indicando con claridad el contenido de su reclamación y de los preceptos de la Ley Orgánica 5/92 que se consideran vulnerados.

Recibida la reclamación en la Agencia de Protección de Datos, se dará traslado de la misma al responsable del fichero para que, en el plazo de 15 días, formule las alegaciones que estime pertinentes.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo previsto, la Agencia, previos los informes, pruebas y otros actos de instrucción pertinentes, incluida la audiencia del afectado y nuevamente del responsable del fichero, resolverá sobre la reclamción formulada, dando traslado de la misma a los interesados.

Contra la resolución del Director procede recurso contencioso-administrativo".

La dirección dónde remitir las reclamaciones es:

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PASEO DE LA CASTELLANA. 41
MADRID 28046

La página web donde los interesados pueden encontrar mayor información es:

www.agenciaprotecciondatos.org